



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE GERENCIA N° 853-2016 – MDY - GM

Puerto Callao, 18 AGO. 2016

VISTOS: Contrato de Consultoría de Obra N°006 – 2016 –MDY de fecha 21 de abril del 2016, Informe Financiero De Consultoría De Obra N°018 – 2016 - UC –MDY, de fecha 04 de agosto del 2016, INFORME N° 427 -2016 –MDY –GI –SGE, de fecha 08 de agosto del 2016, INFORME N°0604 – 2016 –MDY –GI, de fecha 08 de agosto del 2016, INFORME N° 440 -2016 –MDY –GI –SGE, de fecha 15 de agosto del 2016, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de abril del 2016, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N°006 – 2016 – MDY, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Consorcio Nazca, para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE NAZCA, CALLE LOS ROSALES, CALLE 9 DE JUNIO, CALLE FAUSTINO MALDONADO, CALLE 11 DE ENERO, CALLE 9 DE FEBRERO (DESDE JR. URUBAMBA HASTA JR. ALFREDO EGLINTON) PASAJE JOSE OSANO LOZAN (DESDE JR. ANTUNES DE MAYOLO HASTA CALLE FAUSTINO MALDONADO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO-UCAYALI", por la suma de S/. 197,808.85 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ocho y 85/100 Soles) no incluye IGV;

Que, mediante Carta N° 08-2016-CONSTRUCTORA MPA EIRL, de fecha de recepción 21 de Julio de 2016, el Representante Legal del CONSORCIO NAZCA, remite a la Entidad la liquidación del Contrato de consultoría de obra N° 06-2016-MDY, respecto a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE NAZCA, CALLE LOS ROSALES, CALLE 9 DE JUNIO, CALLE FAUSTINO MALDONADO, CALLE 11 DE ENERO, CALLE 9 DE FEBRERO (DESDE JR. URUBAMBA HASTA JR. ALFREDO EGLINTON) PASAJE JOSE OSANO LOZAN (DESDE JR. ANTUNES DE MAYOLO HASTA CALLE FAUSTINO MALDONADO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO-UCAYALI", señalando como costo total de la prestación la suma de S/. 197,808.85 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ocho y 85/100 Soles) no incluye IGV; con un saldo a su favor de S/. 19,780.89 (Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y 89/100 Soles);

Que, mediante Informe Financiero De Consultoría De Obra N°018 – 2016 - UC –MDY, de fecha 04 de agosto del 2016, la Oficina de Contabilidad informa a la Gerencia de Infraestructura la ejecución financiera del contrato de consultoría de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount (S/). Rows include: Presupuesto total modificado (197,808.85), Gastos según auxiliar estándar, Primer pago (79,123.54), Retención de fondo de garantía (19,780.89), Segundo pago (118,685.31), Cuentas por pagar, Saldo a favor del supervisor (00.00), Costo total del contrato (197,808.85), Saldo presupuestal (00.00), devolución de fiel cumplimiento (19,780.89).

Que, mediante INFORME N° 427 -2016 –MDY –GI –SGE, de fecha 08 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Estudios, informa a la Gerencia de Infraestructura que, de la revisión de la liquidación de consultoría de obra, presentada por el Consorcio Nazca, se encuentra conforme de acuerdo al informe financiero emitido por la oficina de contabilidad por lo que recomienda la aprobación de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra mediante acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N°0604 – 2016 –MDY –GI, de fecha 08 de agosto del 2016, la Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia Municipal que, luego de la revisión de la liquidación de consultoría de obra presentada por el Consorcio Nazca se encuentra conforme;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante INFORME N° 440 -2016 -MDY -GI -SGE, de fecha 15 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Estudios, informa a la Gerencia de Infraestructura que, no existe penalidad por retraso injustificado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales por el Consorcio Roldan, asimismo solicita continuar con los trámites correspondientes;

Que, en el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto a la liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo se tiene por aprobada la liquidación presentada por el Contratista".

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y habiéndose delegado facultades al Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 181-2016 -MDY-, de fecha 02 de agosto del 2016, acorde con las facultades conferidas en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°006 - 2016 - MDY, para la contratación del servicio de consultoría de obra, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE NAZCA, CALLE LOS ROSALES, CALLE 9 DE JUNIO, CALLE FAUSTINO MALDONADO, CALLE 11 DE ENERO, CALLE 9 DE FEBRERO (DESDE JR. URUBAMBA HASTA JR. ALFREDO EGLINTON) PASAJE JOSE OSANO LOZAN (DESDE JR. ANTUNES DE MAYOLO HASTA CALLE FAUSTINO MALDONADO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO-UCAYALI", cuyo costo asciende a la suma de S/. 197,808.85 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Ocho y 85/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, una vez, consentida la presente, proceder a devolver la garantía de fiel cumplimiento retenido de acuerdo a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría de Obra N°007 - 2016 -MDY, la suma ascendente de S/. 19,780.89 (Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y 89/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar la provisión de la presente liquidación con cargo al costo total de la obra al efectuarse en la liquidación final de obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE NAZCA, CALLE LOS ROSALES, CALLE 9 DE JUNIO, CALLE FAUSTINO MALDONADO, CALLE 11 DE ENERO, CALLE 9 DE FEBRERO (DESDE JR. URUBAMBA HASTA JR. ALFREDO EGLINTON) PASAJE JOSE OSANO LOZAN (DESDE JR. ANTUNES DE MAYOLO HASTA CALLE FAUSTINO MALDONADO - DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO-UCAYALI".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y Archivo la distribución de la presente resolución.

REGISTRESE y COMUNIQUESE y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Econ. HUGO POMPEYO TUESTA SALDANA
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
OAJ
OAF
GI